

## Queridos neoyorquinos,

Nuestras comunidades inmigrantes son un componente importante del rico mosaico cultural del Estado de Nueva York. Sus abundantes contribuciones a diario permiten que nuestro estado sea reconocido como la capital mundial de la diversi- Letitia James dad, el logro de metas y la oportunidad.

Desafortunadamente, muchos inmigrantes que buscan legalmente ajustar su estatus migratorio son víctimas de proveedores de servicios de inmi- gración fraudulentos. Las consecuencias pueden ser devastadoras.

Este boletín está diseñado para informarle sobre sus derechos y opciones bajo la ley y esperamos que utilizará esta información para protegerse a medi- da que construye su futuro en Nueva York.

Atentamente,



Fiscal General de  
Nueva York  
**Letitia James**

## Recursos

### **Oficina del Abogado del Estado de Nueva York Oficina General de Derechos Civiles**

No vamos a preguntar sobre su estatus migratorio o compartir esa información con nadie.

(866) 390-2992

[ag.ny.gov](http://ag.ny.gov)

### **La línea telefónica para Nuevos Americanos en el estado de Nueva York**

Operado por la Oficina del Estado de Nueva York para Nuevos Americanos, ellos pueden proveer referencias a organizaciones sin fines de lucro.

(800) 566-7636

[newamericans.ny.gov](http://newamericans.ny.gov)

### **El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU.**

(800) 375-5283

[uscis.gov/immigrationpractice](http://uscis.gov/immigrationpractice)

### **Oficina de Programas de Acceso Legal de los Departamento de Justicia de EE.UU**

Para encontrar un abogado con licencia y otros recursos legales

[justice.gov/eoir/office-of-legalaccess-programs](http://justice.gov/eoir/office-of-legalaccess-programs)

### **Asociación de Abogados de Nueva Yorkel**

[nysba.org](http://nysba.org)

### **Asociación Americana de Abogados de Inmigración**

[aila.org](http://aila.org)

## Fraude en servicios de inmigración

Conozca sus derechos



Oficina de la Fiscal General  
del estado de Nueva York

**Letitia James**



## SERVICIOS EN CASOS DE FRAUDE DE INMIGRACION

La Ley de inmigración es compleja y muchas personas buscan ayuda cuando tienen casos pendientes con las autoridades de inmigración. Desafortunadamente, hay personas y organizaciones que prometen más de lo que es legal, y cobran por servicios que no pueden proporcionar. Antes de contratar a alguien para que le ayude con asuntos de inmigración, es importante entender exactamente quien le puede ayudar y lo que puede hacer legalmente.

### ¿Quién puede representarle ante el USCIS?

Sólo usted, un abogado o una organización reconocida puede comunicarse en su nombre sobre su caso ante el USCIS. Si necesita un consejo sobre qué formulario o solicitud debe completar para el USCIS o necesita a alguien que lo represente en estos asuntos, busque la ayuda de

- Un abogado con licencia: Puede visitar [iapps.courts.state.ny.us/attorney](http://iapps.courts.state.ny.us/attorney) para confirmar si un abogado está actualmente registrado con el Estado de Nueva York
- Representantes acreditados por OLAP pueden representarle ante USCIS, EOIR y BIA y aparecen en [justice.gov/eoir/can-someone-represent-you-eoir](http://justice.gov/eoir/can-someone-represent-you-eoir)

## ¿QUÉ ES UN PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INMIGRACIÓN?

Algunas personas, a veces llamados proveedores de servicios de inmigración, sólo pueden ayudarle brindándole servicios clericales tales como completar formularios de inmigración o la traducción de documentos. Para protegerle de convertirse en una víctima de fraude de inmigración, el Estado de Nueva York regula a los proveedores de servicios de inmigración y les prohíbe ofrecer ciertos servicios.

### Un proveedor de servicios de inmigración DEBE:

- Darle un contrato en inglés y en un lenguaje que usted entienda que describa en detalle los servicios que se le ofrecen a usted y los honorarios que le cobrarán. El contrato podrá ser cancelado en cualquier momento;
- Tener letreros indicando claramente que no son abogados y no le pueden dar asesoramiento legal;
- Darle una copia de todos los documentos presentados ante el gobierno;
- Devolverle todos los documentos originales que le pertenecen a usted; y
- Darle una copia de su archivo en cuando usted la pida y sin cargo adicional.

### Bajo la Ley del Estado de NY, un proveedor de servicios de inmigración NO PUEDE:

- Brindarle asesoría legal;
- Representarle en un caso pendiente ante el USCIS, el Departamento de Trabajo o en la corte de inmigración;
- Amenazarle con reportarlo a las autoridades de inmigración;
- Prometerle de que van a obtener favores especiales de las autoridades de inmigración;
- Pedirle que proporcione información falsa a las autoridades de inmigración; o
- Cobrarle por referirle a una persona calificada para ayudarle con asuntos de inmigración.

### Cuidado con lo que esta acordando y firmando.

Existen muchos proveedores de servicio de inmigración que dicen ser capaces de obtener un permiso de trabajo, una visa u otros resultados rápidamente. Cuidado con las promesas como estas, y tenga cuidado con lo que piden que haga. Usted no debe:

- Comprometerse a pagar altas tarifas por ayuda en llenar formularios;
- Hacer un pago sin obtener un recibo detallado;
- Firmar las solicitudes o formularios en blanco; o
- Firmar documentos que contengan información falsa o inexacta

## Cuidado con fraudes de Notario Público



En muchos países de habla española un **Notario Público** es un abogado.

En los Estados Unidos, no lo son (aunque muchos abogados pueden ofrecer los mismos servicios).

Los Notarios Públicos pueden certificar su identidad y las firmas (y cobrar una pequeña cuota), pero no pueden representarlo ante el USCIS, en la corte de inmigración, ni darle consejo legal.